

RAWSON, 13 ENE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 32-MGyJ-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 782/19, del 16 de julio de 2019, y su modificatorio N° 1095/2019, del 04 de octubre de 2019, quedaron establecidas las fechas de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, como asimismo de las elecciones generales, ambas para las categorías de Presidente y Vicepresidente en la Comuna Rural de Aldea Beleiro;

Que no obstante lo expuesto, a los fines de simplificar la logística del citado proceso eleccionario y disminuir los costos que genera, y en función de las restantes ventajas que implican la realización conjunta de los comicios, resulta pertinente dejar sin efecto lo establecido en los actos administrativos mencionados, y diferir la fecha del llamado para el momento en que se realicen elecciones en todo el territorio provincial;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 782/2019 y su modificatorio N° 1095/19;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los Decretos N° 782/19, de fecha 16 de julio de 2019, y su modificatorio N° 1095/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

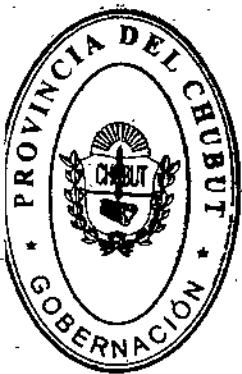
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

Jose Maria GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 28



Dr. José Luis SARRIÉS  
SECRETARIO LETRADO  
ASesoría GENERAL DE GOBIERNO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**JORGE O. DELGADO**  
Director de Registros  
Secretaría General de Gobierno